Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL Nº 11

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS C/ BOGADO PAREDES, JOSE DEL CARMEN S/EJECUCION PRENDARIA **COM 82/2018**

OFICIO

Buenos Aires 06 de octubre de 2021

Al Señor Director del Registro
de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires
S._____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/ FINES DETER. C/ BOGADO PAREDES JOSE DEL CARMEN S/ Ejecución Prendaria"** (Expediente 82/2018) que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº11 de la Capital Federal Secretaria Nº 21, sito en la calle Callao 635 5° Piso, Capital Federal, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se anote la Inhibición General de Bienes decretada sobre **JOSE DEL CARMEN BOGADO PAREDES**, titular del Documento Nacional de Identidad **94625031**. Se adjunta minuta y legalización expedida por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

#31168152#304778441#20211006090441865

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de octubre de 2020.En atención a lo peticionado decrétase la inhibición general de bienes del demandado –PAREDES JOSE DEL CARMEN, DNI 94.625.031-por la sumas de $ 191.904,50 en concepto de capital con más la suma de $ 700.000 que se presupuesta para accesorias, a cuyo fin líbrense las piezas pertinentes en su caso ley 22.172.FERNANDO SARAVIA - JUEZ""Buenos Aires, 05 de octubre de 2021.SFAtento a lo solicitado, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de CABA, a fin de adjuntar la minuta acompañada. De conformidad con los términos generales de la Ac. 31/20CSJN y el Protocolo de Actuación (Anexo II) aprobado por la misma, incumbe a este Tribunal adoptar todas las medidas que estén a su alcance para priorizar el trámite digital de las causas, evitando librar piezas en soporte papel y la innecesaria concurrencia de las partes o sus autorizados. En consecuencia, con miras a lograr además alternativamente el cumplimiento de los fines previstos en la Ac. 15/20 CSJN, hago saber que la parte interesada deberá enviar un proyecto a confronte en formato Word vía correo electrónico (jncomercial11.sec21@pjn.gov.ar) y que se procederá a su libramiento con firma electrónica para su descarga desde el sistema informático a los efectos y formas de remisión que se estimen corresponder, pudiendo constatar la oficiada la existencia del requerimiento en el sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación(http://scw.pjn.gov.ar/).FERNANDO SARAVIAJUEZ

Se encuentran autorizados a diligenciar este oficio, indistintamente, los Dres. Jorge A. Lovaglio Rivas D.N.I. 35.056.675, Ramiro Daniel Raspeño D.N.I. 22.923.129, Ileana Señoran D.N.I. 23.906.191, Marcos

#31168152#304778441#20211006090441865

Pinto D.N.I. 28.300.593, Ignacio Montero D.N.I. 33.700.373, María Ines Raimondi D.N.I. 18.601.720, María de las Mercedes Lovaglio Rivas D.N.I. 39.371.717, Joaquin Villamayor DNI: 36.912.953, María Paulina Palma D.N.I. 94.805.946, Lucía Rodriguez D.N.I. 40.159.050, Juan Ignacio Lutowicz D.N.I. 42.145.820, Gonzalo Javier Sifon D.N.I. 40.676.113, Tamara Evans D.N.I. 39.966.593, Facundo Mones Ruiz D.N.I. 38.176.052, Nestor Alejandro Mansilla D.N.I. 27311971, Alejandro Gabriel Leoni D.N.I. 30455849, Noelia Josefina Carbone D.N.I. 30067201, Mariano Gabriel Márquez, D.N.I. 22.667.771, Horacio Barrientos Paz; DNI 27440853 y/o quien éstos designen, en forma indistinta.

Se deja constancia que el Juzgado es competente en razón del monto y la materia.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

JIMENA DIAZ CORDERO
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JIMENA DIAZ CORDERO
Date: 2021.10.06 09:27:18 ART

#31168152#304778441#20211006090441865